



la Biennale di Venezia

Esposizione  
Internazionale  
d'Arte

---

## 58<sup>a</sup> Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia 2019

---

**Convocatoria a propuestas artísticas y/o  
curatoriales para el Pabellón de Uruguay**

**mec**

Ministerio de Educación y Cultura  
Dirección Nacional de Cultura

## Índice

### **3 Antecedentes**

### **4 Sobre la 58ª Muestra Internacional de Arte**

### **4 Convocatoria**

#### **6 1. BASES DE LA CONVOCATORIA**

7 1.1 Presentación

7 1.2 Participantes

7 1.3 Limitaciones y restricciones

7 1.4. Declaración jurada

8 1.5. Criterios de selección y modalidad de  
postulación

1.6. Declaración de derechos de autor

8 1.7. Forma de postulación, documentación a presentar y  
formato de la documentación

10 1.8. Plazos y lugar de inscripción

#### **11 2. SOBRE LA EVALUACIÓN**

12 2.1 Jurados

12 2.2 Falsedad de los datos aportados

12 2.3. Fallos

13 2.4. Información de los resultados

13 2.5. Devolución de propuestas no seleccionadas

#### **14 3. SOBRE EL PROYECTO SELECCIONADO**

15 3.1. Obligaciones

17 3.2. Incumplimiento

#### **18 4. INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

## **Convocatoria a propuestas artísticas y/o curatoriales para su presentación en el Pabellón Uruguay en la 58ª Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia 2019**

### **Antecedentes**

La Bienal de Venecia –Italia- fue fundada en el año 1895 y es considerada una de las instituciones culturales más famosas y prestigiosas del mundo. Uruguay es uno de los tres países latinoamericanos, además de Brasil y Venezuela, que cuenta con un pabellón propio dentro de los jardines - I Giardini - de la Bienal.

El pabellón de Uruguay es de propiedad del Estado, su adquisición fue autorizada por la Ley 12.697, de 20 de enero de 1960, en tanto el terreno es usufructuado en base a concesiones de derecho de uso (renovables cada 19 años) otorgadas por el Municipio de Venecia, estando en vigencia la actual concesión hasta el año 2027.

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura es responsable de organizar las exposiciones que representan a Uruguay en la Bienal, designando comisario, curador y artista de acuerdo a los requerimientos de la Fundación Bienal de Venecia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Asuntos Culturales y la Embajada de Uruguay en Italia, brinda diversos servicios de apoyo al Pabellón Uruguay en Venecia.

La Comisión Nacional de Artes Visuales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.226 artículo 237 de 29 de octubre de 1991, tiene entre sus cometidos, asesorar al Ministerio de Educación y Cultura en asuntos relacionados con las actividades de su competencia, entre las que se encuentra la participación de Uruguay en bienales internacionales.

El Instituto Nacional de Artes Visuales, es el área responsable de las políticas para las artes visuales de la Dirección Nacional de Cultura.

## Sobre la 58ª Muestra Internacional de Arte

Bajo el título *May you live in interesting times (que vivas en tiempos interesantes)*, el curador general de la 58ª Muestra Internacional de Artes de la Bienal de Venecia, Ralph Rugoff, propone “En momentos en que la difusión digital de noticias falsas y ‘hechos alternativos’ está corroyendo el discurso político y la confianza sobre la que se basa, es necesario hacer una pausa siempre que sea posible para reevaluar nuestros términos de referencia. La 58ª Muestra Internacional de Arte no tendrá un tema per se, sino que pondrá de relieve un enfoque general de la creación artística y una visión de la función social del arte, abarcadora tanto del placer como del pensamiento crítico. Los artistas que trabajan de esta manera ofrecen alternativas al significado de los llamados ‘hechos’, sugiriendo otras formas de conectarlos y contextualizarlos”.

Este llamado a los creadores alude a una antigua maldición china que refiere a períodos de incertidumbre, crisis y agitación, los “tiempos interesantes” como los que vivimos hoy día.

## Convocatoria

El Instituto Nacional de Artes Visuales de la Dirección Nacional de Cultura (Cultura/MEC), Ministerio de Educación y Cultura (MEC) convoca a propuestas artísticas y/o curatoriales para la representación de Uruguay en la 58ª Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia 2019.

El objeto de esta convocatoria es seleccionar al curador o curadora y artista o colectivo artístico que represente a Uruguay en la 58ª Bienal de Arte de Venecia que se

desarrollará entre el 11 de mayo y el 24 de noviembre del año 2019. A tales efectos se convoca a curadores uruguayos o extranjeros (con o sin residencia en la República Oriental del Uruguay) de reconocida trayectoria profesional, que presenten su propuesta curatorial para el Pabellón Uruguay en el predio de Giardini (cuyas dimensiones se detallan en el anexo número I de esta convocatoria) y que comprenda la participación exclusiva de artistas uruguayos/as. Asimismo esta convocatoria propone a artistas uruguayos/as que presenten una propuesta artística para el Pabellón Uruguay con la posterior designación de un curador para su muestra.

La modalidad de selección de la propuesta será a través de un jurado conformado por la Comisión Nacional de Artes Visuales de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ley 16226. La Comisión seleccionará hasta tres proyectos artísticos y/o curatoriales que serán remitidos en orden de prelación al Director Nacional de Cultura para su designación final.

# 1.

## Bases de la convocatoria

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1.1. Presentación**

El Instituto Nacional de Artes Visuales de la Dirección Nacional de Cultura, Ministerio de Educación y Cultura (MEC) convoca a la postulación de propuestas artísticas y/o curatoriales para la representación de Uruguay en la 58ª Bienal de Arte de Venecia 2019, que tendrá lugar entre el 11 de Mayo y el 24 de Noviembre de 2019.

### **1.2. Participantes**

Podrán participar curadores uruguayos o extranjeros (con o sin residencia en la República Oriental del Uruguay) de reconocida trayectoria profesional, la cual deberá ser acreditada mediante la presentación del correspondiente currículum vitae, artistas uruguayos mayores de 18 años así como aquellos artistas nacidos en el extranjero que acrediten contar con un mínimo de cinco (5) años de residencia legal en el país, extremo que deberá acreditarse en forma fehaciente.

### **1.3. Limitaciones y restricciones**

Estarán impedidos de participar:

- a) personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 y 003 del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- b) personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive, con alguno de los miembros del jurado.
- c) Artistas que hayan participado en forma individual o colectiva en anteriores ediciones de la Bienal de Venecia en el Pabellón Uruguay.

### **1.4. Declaración jurada**

Los/las postulantes harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos/as ni les

alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado por el art. 239 del Código Penal al respecto. El formulario para la elaboración de la declaración jurada estará disponible en la página Web de la Dirección Nacional de Cultura, [www.cultura.mec.gub.uy](http://www.cultura.mec.gub.uy).

### **1.5. Criterios de selección y modalidad de postulación**

Será admitida una única propuesta por artista y/o curador. Cada participante podrá intervenir sin limitación en lo relativo a lenguajes técnicos o planteos temáticos, siempre que lo haga cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en este reglamento. El jurado analizará el concepto curatorial y sus contenidos formales así como las características expositivas dentro del Pabellón Uruguay, incluyendo los conceptos museográficos y la viabilidad financiera y logística del proyecto. Cada curador y/o artista deberá presentar una carpeta con las características detalladas en el punto 1.7 de las presentes bases.

### **1.6. Declaración de derechos de autor**

El autor deberá garantizar que las obras a presentar son originales.

De verificarse la violación a lo dispuesto precedentemente, la postulación será rechazada, sin perjuicio de las demás acciones que estime pertinente promover al respecto, el Ministerio de Educación y Cultura.

Los/las concursantes, dentro del marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003, Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, asumen plena y exclusivamente, la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier



material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

## 1.7. Forma de postulación, documentación a presentar y formato de la documentación

Cada artista y/o curador postulará su propuesta presentando una carpeta tamaño máximo A4, respetando el orden que seguidamente se establece y que contenga los siguientes adjuntos, todos ellos, asimismo, deberán respetar el formato máximo antedicho (tamaño A4):

- a. Datos de contacto de curador/a y/o artista: nombre, teléfonos, dirección, código postal y dirección de correo electrónico.
- b. Fotocopia de documento de identidad vigente.
- c. Currículum breve del curador/a (extensión máxima una carilla, cuerpo 12, incluyendo estudios realizados, experiencia curatorial, académica, de investigación, etc. que avalen su idoneidad y experiencia nacional e internacional).
- d. Currículum breve de el/la artista que participa en el proyecto (extensión máxima una carilla por artista, cuerpo 12, incluyendo estudios realizados, principales exposiciones individuales y colectivas y premios).
- e. Formulario de declaración jurada completo (disponible para descargar en la página web: [www.cultura.mec.gub.uy](http://www.cultura.mec.gub.uy))
- f. Título tentativo del proyecto.
- g. Texto que contenga la propuesta curatorial completa con una extensión entre 3.000 y 5.000 palabras. Textos en Arial 11 interlineado sencillo.
- h. Imagen representativa de la propuesta expositiva. Esta información podrá ser complementada con toda la información gráfica y escrita que los proponentes entiendan necesaria, la cual deberá contar con el grado de calidad imprescindible para su lectura y estimación. Se aceptará, en la

presentación de la carpeta, el formato CD, DVD y USB únicamente para aquellas propuestas de naturaleza audiovisual.

- i. Requerimientos técnicos
- j. Estimación del costo de producción del proyecto expositivo.
- k. Posibles sponsors del proyecto.

## 1.8. Plazos y lugar de inscripción

Las carpetas deberán presentarse en el Instituto Nacional de Artes Visuales de la Dirección Nacional de Cultura, calle San José 1116 esquina Paraguay, piso 3, Montevideo, los días jueves 6 y viernes 7 de setiembre en el horario de 13.00 a 17.00 horas.

El/la postulante recibirá un número identificadorio al momento de entregar su carpeta. Este número constará en todas las comunicaciones e instancias de la convocatoria; asimismo recibirá un comprobante de inscripción que deberá ser presentado para el retiro de las carpetas.

Cuando se tratare de propuestas de artistas y/o curadores del interior del país, podrán enviar sus carpetas por correo postal certificado, en sobre cerrado, debidamente identificado. En esta hipótesis, se recibirán las carpetas en las que el matasellos estampado en dicho sobre, luzca fecha anterior al horario de cierre del último día de plazo de postulación.

En el caso que no fuere el/la propio/a artista o curador/a quien entregase la carpeta, quien lo realizara deberá exhibir su propio documento de identidad.

# 2.

## Sobre la evaluación

## 2. Sobre la evaluación:

### 2.1. Jurados

El jurado estará integrado por los miembros de la Comisión Nacional de Artes Visuales. En cada una de las etapas en las que interviniera, el jurado labrará un acta dejando constancia detallada de lo actuado.

El voto será obligatorio y fundado para los integrantes del jurado, no admitiéndose las abstenciones. En todos los casos las decisiones se adoptarán por simple mayoría. El jurado pre-seleccionará tres propuestas que serán presentadas en orden de prelación a la Dirección Nacional de Cultura, a efectos de adoptar decisión definitiva al respecto.

El jurado podrá solicitar una entrevista o visita al taller de los/las artistas/ curadores participantes en los casos que lo considere necesario.

El jurado tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases actuando en conjunto con la Dirección Nacional de Cultura. En cualquiera de las etapas de la convocatoria el jurado podrá consultar a especialistas independientes del cargo, en torno a cuestiones técnicas, legales, administrativas o de cualquier otra índole.

### 2.2. Falsedad de los datos aportados

El jurado, en acuerdo con Cultura|MEC, se reserva el derecho a descalificar obras por los siguientes motivos: a) la violación de cualquier ítem de estas bases y/o b) si resultara evidente que el trabajo es idéntico a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.

### 2.3. Fallos

El Director Nacional de Cultura, en ejercicio de sus atribuciones legales e institucionales, seleccionará el

proyecto que representará a Uruguay en la 58a Bienal de Venecia a partir de las propuestas elevadas antes del día 15 de setiembre de 2018 por parte de la Comisión Nacional de Artes Visuales.

## **2.4. Información de los resultados**

El fallo será inapelable y, una vez homologado por las autoridades correspondientes, será dado a conocer personalmente al artista y/o curador/a, publicándose el acta y la correspondiente Resolución homologatoria en la página web de la Dirección Nacional de Cultura [www.cultura.mec.gub.uy](http://www.cultura.mec.gub.uy), garantizando la efectiva toma de conocimiento por parte de los/las interesados/as, en forma inmediata a la concreción de las instancias de selección que deberán culminar indefectiblemente el día 20 de setiembre de 2018.

## **2.5. Devolución de propuestas no seleccionadas**

Las carpetas no seleccionadas deberán ser retiradas por los/las artistas y/o curadores/as en el edificio sede de la Dirección Nacional de Cultura, sito en la calle San José 1116, una vez que se comunique la fecha fijada al respecto. Pasados los 30 días de tal comunicación, la entidad organizadora no se responsabiliza por el destino de las carpetas, pudiendo disponer lo que considere necesario o conveniente, sin que ello otorgue derechos a reclamos de ningún tipo por parte de los/las artistas.

# 3.

## Sobre el proyecto seleccionado

## 3. Sobre el proyecto seleccionado

### 3.1. Obligaciones

A efectos de concretar el envío de la propuesta expositiva y cumplir cabalmente con todas las etapas de diseño, montaje y exhibición, existe una división de tareas entre el Curador a quien corresponde la elaboración de la propuesta en todos sus componentes (muestra y catálogo) y el Comisario a quien corresponde efectivizar el envío, los traslados, la asistencia de montaje, las comunicaciones con los diferentes actores, el vínculo con la organización de la Bienal, y la prensa; entre otros.

El Curador será el autor intelectual de la muestra y el responsable del proyecto presentado. Estará a cargo del desarrollo del concepto y discurso expositivo que se adapte al espacio físico del Pabellón. Supervisará y controlará, junto al artista, el montaje de la muestra. Será responsable de la redacción del texto curatorial así como de la coordinación y supervisión de todos los textos que se presenten en la Bienal (muestra y catálogo). Así como de los materiales de comunicación y prensa en forma conjunta con el Comisario.

El Curador es el referente del proyecto ante la prensa y los medios de comunicación y colaborará en la instrucción de los monitores de sala del Pabellón Uruguay en La Bienal.

La coordinación del envío será responsabilidad del Comisario.

El Comisario, propuesto y designado por la Dirección Nacional de Cultura, asumirá funciones de representación institucional, coordinando con aquélla, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Embajada y consulados de Uruguay en Italia y con las autoridades de la Bienal de Venecia.

El Comisario será responsable de supervisar la ejecución del presupuesto adjudicado y asumirá el rol de productor del envío, encargado de viabilizar la llegada del material, así como todos los trámites y negociaciones necesarios para hacer posible el montaje y exhibición de la propuesta ganadora, en la Bienal de Venecia.

La Dirección Nacional de Cultura constituirá con el/la curador/a y/o artista seleccionado un convenio de transferencia de recursos para el desarrollo del concepto curatorial y de la propuesta expositiva.

## **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El monto asignado por el MEC para la producción del envío a la 58ª Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia 2019, es de \$2.000.000 (pesos uruguayos, dos millones) con el cual se cubrirán los costos derivados de la producción y envío de la muestra, el diseño, impresión y envío del catálogo, alojamiento, viáticos y todo aquello que guarde relación con el mantenimiento y monitoreo permanente del Pabellón, durante el tiempo que permanezca la muestra (mayo a noviembre 2019) y su posible retorno en caso de ser necesario.

Como aspectos prácticos fundamentales a atender, se señala que:

1. En la estructura de costos de un envío de este tipo, la incidencia de los traslados es elevada. Por ello el envío de los elementos, así como el desmontaje y su eventual retorno, deben ser atendidos como parte integral del proyecto a presentar.
2. El presupuesto asignado por el Estado es único para todos los aspectos de concreción de la propuesta expositiva, no obstante el curador/a y/o artista podrán recibir aportes adicionales para complementar el presupuesto asignado provenientes de personas y/u organizaciones.



La participación en esta Convocatoria implica la total aceptación de las disposiciones de las presentes bases.

Los datos de carácter personal proporcionados por los/las participantes, serán incorporados a registros de titularidad de Cultura/MEC, con el único fin de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma serán eliminados en su totalidad de los registros antedichos.

El MEC podrá, sin derecho a contraprestación alguna, utilizar imágenes de las obras y de los/las autores/as que fueren registrados en fotografía, vídeo, o cualquier otro medio o procedimiento análogo así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones físicas y virtuales a con fines de difusión y promoción.

### **3.2 Incumplimiento**

Los/las participantes podrán ejercer en los términos previstos por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 art. 10, Ley N° 19.178 de 18 de diciembre de 2013, Decreto Reglamentario 232/2010 de 10 de agosto de 2010, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a Cultura | MEC, personalmente o vía correo electrónico: [artesvisuales.dnc@mec.gub.uy](mailto:artesvisuales.dnc@mec.gub.uy).

# 4.

## Información y consultas

## 4. Información y consultas

- ➔ Las consultas telefónicas se realizarán a través del teléfono del Instituto Nacional de Artes Visuales: **2903 12 61**.
- ➔ Con relación a las consultas a ser efectuadas personalmente, se deberá confirmar día y hora telefónicamente.
- ➔ Asimismo se podrán realizar consultas a la dirección de correo electrónico: **artesvisuales.dnc@mec.gub.uy**, siendo el último día para realizar las consultas el día **24 de agosto**.
- ➔ Durante el período de recepción de carpetas no se atenderán consultas.

---

Ministerio de Educación y Cultura  
**Dirección Nacional de Cultura**

---

Ministra de Educación y Cultura  
**María Julia Muñoz**

Subsecretaria de Educación y Cultura  
**Edith Moraes**

Directora General de Secretaría  
**Ana Gabriela González Gargano**

Director Nacional de Cultura  
**Sergio Mautone**

Directora General de Programas Culturales  
**Begoña Ojeda**

**Instituto de Artes Visuales**

San José 1116 - piso 3  
(+598) 2903 1261  
artesvisuales.dnc@mec.gub.uy

---

**cultura.mec.gub.uy**

 /dnc.mec

 @Cultura\_MEC

 /DirNacionaldeCultura

 culturaMec

---

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay  
2908 6740 - 2908 6950  
cultura@mec.gub.uy

---